



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0145-2020-MPY

Yungay, 15 de abril del 2020

VISTOS:

El Informe N° 073-2020-MPY/OGRDyDC/JAPB, de fecha 15 de abril de 2020, promovido por el Esp. GRD Johnny Angel Pacheco Beramendi, Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, con el cual presenta el Plan de Trabajo para la entrega y distribución de la canasta básica familiar a los beneficiarios en el Marco de Emergencia Nacional por el COVID - 19 para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de Urgencia que Establece Medidas para Reducir el Impacto en la Economía Peruana, de las Disposiciones de Prevención Establecidas en la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los Riesgos de Propagación del COVID - 19, establece: El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del acotado Decreto de Urgencia, establece: Autorízase a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el año fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID - 19, para lo cual de acuerdo al Anexo 1 "Adquisición y Distribución de Productos de Primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local", el monto asignado a esta entidad municipal es de S/. 200.000.00 soles (Dochientos Mil con 00/100 soles);

Que, en la Guía de Orientación de Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID - 19, se establece el marco de orientación referencial para la identificación de hogares beneficiarios los mismos que se sujetan a las sugerencias respecto a los procedimientos para identificar y priorizar a las familias a ser atendidas con las canastas básicas familiares dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Informe N° 073-2020-MPY/OGRDyDC/JAPB, de fecha 15 de abril de 2020, el Esp. GRD Johnny Angel Pacheco Beramendi, Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, presenta el Plan de Trabajo para la entrega y distribución de la canasta básica familiar a los beneficiarios en el Marco de la Emergencia Nacional por el COVID - 19, cuyo objetivo es atender





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

la distribución de la canasta básica familiar a favor de la población en situación de vulnerabilidad del Distrito Capital de la Provincia de Yungay;

Asimismo, en el informe precedente, conforme a los lineamientos de la política nacional, se ha determinado la adquisición y compra de los productos alimenticios, de la siguiente manera:

CUADRO 01						
CONTENIDO DE LA CANASTA BASICA FAMILIAR – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY						
ITEM	LISTA DE PRODUCTOS	MEDIDA	CONTENIDO DE LA CANASTA BASICA FAMILIAR	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS O FAMILIAS	PRECIO DESAGREGADO DE KIT POR FAMILIA
1	Arroz	Kg.	6.00	S/. 2.90	2497	S/. 17.40
2	Azúcar Rubia	Kg.	4.00	S/. 2.44	2497	S/. 9.76
3	Fideos Variado	Kg.	5.00	S/. 3.00	2497	S/. 15.00
4	Aceite Litro	Lt.	1.00	S/. 5.20	2497	S/. 5.20
5	Alverja Verde Partida	Kg.	2.00	S/. 3.75	2497	S/. 7.50
6	Atún Filete Caballa	Und.	4.00	S/. 2.54	2497	S/. 10.16
7	Avena	Kg.	2.00	S/. 4.00	2497	S/. 8.00
8	Lenteja BB	Kg.	2.00	S/. 3.53	2497	S/. 7.06
						S/. 80.38

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0115-2019-MPY, de fecha 21 de febrero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR A LOS BENEFICIARIOS EN EL MARCO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID – 19, cuyo objetivo es la distribución de 2, 497 (Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete) canastas básicas familiar, para la población vulnerable para del Distrito de Yungay, que se realizará de acuerdo al siguiente cronograma de distribución:

N°	UBICACION	FECHA	RESPONSABLES DE LA DISTRIBUCION
1	Zona Llanganuco	15 y 16 de abril	Grupo de Trabajo Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°118-2020-MPY.
2	Zona Huascarán	17 y 18 de abril	
3	Zona Ancash	20 y 21 de abril	
4	Zona Yungay	22 y 23 de abril	

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la distribución de la Canasta Básica Familiar al Presidente del Grupo de Trabajo conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2020-MPY, Esp. GRD Johnny Angel Pacheco Beramendi, Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, la organización y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que una vez culminada la ejecución del Plan aprobado el Esp. GRD Johnny Angel Pacheco Beramendi, Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

